



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

DECRETO DE ALCALDÍA N°004-2026-MDT

Túcume, 02 de julio del 2026

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 6° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, siendo el alcalde su representante legal y la máxima autoridad administrativa; asimismo, el artículo 42° de la norma precitada, indica que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, la administración municipal fomenta los valores cívicos de nuestros vecinos, incentiva el amor a la patria y a nuestros símbolos patrios, como lo es la bandera nacional;

Que, el próximo 28 de julio del presente año se conmemora y se celebra el 205° aniversario patrio donde se rememora la Proclamación de la Independencia del Perú, fecha propicia para embanderar el distrito de Túcume como muestra de patriotismo, recordando el valor y heroísmo de nuestros próceres y precursores en la independencia de nuestra patria;

Que, en ese sentido, resulta necesario adoptar medidas que permitan fomentar el fervor patriótico en la jurisdicción, en actos como el embanderamiento general obligatorio el mes de julio del presente año;

De acuerdo a lo actuado y en uso de las facultades señaladas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **DISPONER el EMBANDERAMIENTO GENERAL Y OBLIGATORIO** de todas las viviendas, instituciones públicas, privadas y establecimientos comerciales en la jurisdicción del Distrito de Túcume, durante todo el mes de julio de cada año, como acto cívico por conmemorarse el aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la publicación del presente Decreto y a la Unidad de Informática su publicación en el portal institucional.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME
Tomás Sandoval Baidera
ALCALDE